

PLIEGO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

**SERVICIO PARA EL CONTROL MÉDICO
DOMICILIARIO DE TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES**

SEDE CENTRAL

INDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ENCUADRE LEGAL.....	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
4. PLAZO.....	3
5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	3
6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	6
7. MODALIDAD DE COTIZACIÓN.....	6
8. COTIZACIÓN.....	6
9. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6

1. OBJETIVO

El objetivo del requerimiento consiste en la contratación del Servicio de control Médico domiciliario al personal de Trenes Argentinos Operaciones Sede Central.

El servicio consiste en la presencia de un médico en el domicilio del trabajador a fin de constatar su estado de salud, informando si en función de lo examinado se justifica que ese día el agente no haya concurrido a su dependencia laboral por esa causa y si amerita más días de licencia médica a los fines de su recuperación para volver a desempeñar sus tareas (cumpliendo con el protocolo establecido por el Servicio de Salud Ocupacional de Sede Central).

2. ENCUADRE LEGAL

La entidad seleccionada deberá cumplir con todas las normativas vigentes y encontrarse dirigida por Graduados Universitarios especializados en Medicina del Trabajo, con título de Médico del Trabajo (Art. 6° Res. SRT 463/2009). Deberá presentar indefectiblemente todas las habilitaciones necesarias para el ejercicio de la medicina laboral (Ministerio de Salud Pública, Dirección de Reconocimientos Médicos, etc.).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de contar con el servicio radica en las obligaciones asumidas por la Sociedad en los Convenios Colectivos suscriptos, y por otra parte, a fin de garantizar la atención sanitaria de los trabajadores eventualmente afectados en el menor tiempo posible.

Asimismo, la intervención oportuna del servicio contratado permitirá a Trenes Argentinos Operaciones obtener la información necesaria acerca de estados de salud de los trabajadores, a los efectos de diagramar o reprogramar las actividades que aquellos prestaran, en aras de no interferir con la regularidad u continuidad del servicio público de transporte de pasajeros prestado por la Sociedad.

4. PLAZO

La ejecución del servicio será durante 6 días de la semana (Lunes a Sábado) durante el período de 12 meses a partir de la adjudicación del mismo.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El prestador se compromete a realizar, a través de los profesionales médicos que designe, la visita al domicilio del trabajador, verificar su estado de salud y determinar la fecha de alta o en su defecto la citación a control por consultorio de Salud Ocupacional de Trenes Argentinos Operaciones.

El profesional deberá abstenerse de realizar prescripciones médicas de cualquier índole al trabajador.

El prestador deberá presentar el listado con el nombre, apellido y N° de matrícula de los médicos que realizan las visitas.

Las tareas mencionadas precedentemente serán realizadas por un profesional médico idóneo, con matrícula habilitada y acreditada.

La cantidad de profesionales afectados a esta tarea deberá ser la necesaria y adecuada para asegurar el correcto cumplimiento de la prestación por parte de la empresa en tiempo y forma.

A tales efectos, se aclara que en caso de producirse una demanda extraordinaria de servicio por parte de la empresa la Contratación no podrá ampararse en la falta de profesionales destinados a cumplir con los servicios que componen el objetivo del requerimiento.

Al efectuarse la visita médica, los casos que el trabajador no estuviera presente, el profesional médico deberá seguir el siguiente protocolo:

- Deberá obtener los datos del familiar o la persona entrevistada (nombre, grado de parentesco, relación, etc.).
- En el supuesto de no encontrarse ningún familiar o persona en el domicilio del empleado, se deberá describir la fachada del domicilio en cuestión con exactitud suficiente como para realizar una constatación de mismo con el agente de Trenes Argentinos Operaciones involucrado. De no encontrarse Realizada la descripción o de no detectarse coincidencias entre ambas dicha visita no será admitida como válida. A tales efectos podrá indicar sus características principales, tomar fotografía y realizar toda actividad tendiente a individualizar el domicilio del empleado.
- Para el caso en que la descripción se realice a través de la información vertida por algún vecino, deberá dejarse debida constancia de ello.
Debe dejar en el domicilio el comprobante de la visita, en donde conste la citación al consultorio de la empresa el día siguiente.
- Las solicitudes serán realizadas por Trenes Argentinos Operaciones al prestador del Servicio Médico de Lunes a Viernes , entre las 08:00 y las 15:00 hs.
- Las visitas serán realizadas en el transcurso del día en el cual fueron debidamente solicitadas.
Las solicitudes se efectuarán vía página web (Sistema) proporcionada por el prestador y como alternativa por vía telefónica o mail.
Se cargan los pedidos domiciliarios y los informes por web. En caso de no funcionar la web los mismos se enviarán por escrito y serán enviados por mail.
- Los informes de las visitas de las visitas realizadas por el prestador deberán ser cargados en la web y enviados a la empresa al día siguiente hasta las 08:00hs. El mail se debe enviar al personal autorizado por Trenes Argentinos Operaciones.

Reforzando los datos proporcionados, el profesional de la empresa prestadora del servicio deberá cargar vía on line el resultado obtenido luego de la visita médica.

En dicho informe deberán incluirse los siguientes datos:

- Fecha y hora.
- Legajo del empleado.
- Nombre y Apellido.
- DNI.

- Domicilio.
- Diagnostico.
- Fecha de alta o citación al Servicio Médico.
- Apellido, nombre y matrícula del profesional interviniente.

El área usuaria será encargada de controlar la correcta prestación del servicio, en el caso de incumplimiento se dará inmediato aviso a fin de solicitar los informes correspondientes a los efectos de decidir las medidas a tomar.

El prestador proveerá toda información o asistencia requerida para efectivizar dicha tarea.

El contratista dará cumplimiento a lo nombrado en materia laboral y ante los organismos de seguridad social en relación a los médicos actuantes siendo su único responsable al respecto y eximiendo de responsabilidad a Trenes Argentinos Operaciones ante futuros reclamos laborales, debiendo aportar mensualmente listado de personal, DNI, CUIL, copias de recibos de sueldo, coberturas por riesgos del trabajo y comprobante de pago del sistema de la seguridad social.

Metodología de trabajo:

- En todos los casos el médico del prestador completará un formulario de visita domiciliaria por duplicado y entregará el original firmado y sellado al empleado.
- Cuando el trabajador de la empresa no fuera ubicado en su domicilio se dejará la constancia respectiva.
- El médico del prestador deberá informar al empleado la justificación o no de la afección denunciada y cuando deberá retomar las tareas, teniendo en cuenta el horario de trabajo del empleado.
- El prestador informará al Servicio Médico de la empresa el resultado de las mismas al día siguiente. Se deberá indicar si el/los día/s se encuentran justificados o no, el diagnóstico y la fecha de alta o nueva cita a consultorio. Sin perjuicio de ello, los datos mencionados anteriormente deberán ser reflejados en forma on line por parte del médico que realizó la visita en el domicilio del empleado.
- Si el empleado con parte de enfermo se encuentra en condiciones de baja pero con posibilidades de deambular se deberá justificar el día y citarlo al día siguiente al consultorio de Servicio Médico de la empresa.
- En el supuesto de que el domicilio del empleado no fuera ubicado, estuviera equivocado o fuera inaccesible el médico del prestador deberá dejar expresa constancia en el listado de visitas realizadas y el motivo que impidió al médico realizar el control.
- Las visitas al domicilio del empleado podrán realizarse como máximo hasta las 23 hs.

Las visitas que no se realizan por ser calificadas como “zona peligrosa” no serán abonadas.

Serán consideradas las visitas como “Ausentes” cuando el profesional se presente en el domicilio del empleado y no se encuentre el empleado en cuestión, pero si un familiar o persona que reciba el comprobante.

Serán consideradas visitas como "NO responde" cuando no se encuentre nadie en el domicilio del empleado.

6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio que compone el presente requerimiento se divide de la siguiente manera:

Ítem 1: CABA y alrededores hasta 20 Km. Lunes a Sábado

Ítem 2: 21 a 40 Km. Lunes a Sábado.

Ítem 3: 41 a 80 Km. Lunes a Sábado.

Ítem 4: 81 a 120 Km. Lunes a Sábado.

7. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar el precio unitario de cada visita, discriminando su valor en razón del listado de los radios establecidos para cada ítem.

En consonancia con lo expresado en el párrafo anterior los oferentes deberán cotizar las cantidades máximas estimativas que se establecen para cada ítem según el cuadro siguiente.

8. COTIZACIÓN

RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Serv. CABA y alrededores hasta 20 Km. Lunes a Sábados	1450	C/U	
2	Serv. 21 a 40 Km. Lunes a Sábado	418	C/U	
3	Serv. 41 a 80 Km. Lunes a Sábado	260	C/U	
4	Serv. 81 a 120 Km. Lunes a Sábado	20	C/U	

9. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar debe realizarse, sin excepción, bajo las normas y prácticas que rigen para los Servicios de Medicina Laboral externos; comprende las prestaciones inherentes a lo descrito anteriormente, durante el período de vigencia del contrato. La duración del servicio (respetando los valores cotizados) será durante 12 meses a partir de la adjudicación del mismo.

El prestador deberá contar con un centro de consultorios, ubicado en la Ciudad Autónoma de Bs. As. Y demostrar capacidad operativa suficiente como para cumplir con la demanda del servicio solicitado. Se deberá indicar domicilio y medios de comunicación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: Control de Ausentismo RC N° 35338 para personal de Sofse Central

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.